

**H. Ayuntamiento Constitucional de
Jojutla, Morelos 2016-2018**



“Año del Centenario de la Soberana Convención Revolucionaria en el Estado de Morelos 1916-2016”

**Ayuntamiento constitucional del
Municipio de Jojutla de Juárez, Morelos.
2016-2018.**

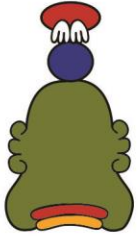


“Manual de Organización de la Dirección de Asuntos Religiosos”

“ORGANIGRAMA ASUNTOS RELIGIOSOS”

www.jojutla.gob.mx

Gobernando con Justicia y Sensibilidad



H. Ayuntamiento Constitucional de Jojutla, Morelos 2016-2018



INTRODUCCIÓN

El 17 de Enero del 2007 mediante el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4505 se publica Decreto por el cual se reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno dentro del cual da a conocer la creación de la Dirección General de Asociaciones Religiosas dependiente de la Secretaría de Gobierno, instancia creada con el propósito de establecer las condiciones necesarias para conducir la relación entre el Ejecutivo del Estado y las Asociaciones y/o Grupos Religiosos del Estado de Morelos. La Dirección General de Asociaciones Religiosas atiende principalmente asuntos enfocados al cumplimiento de los ordenamientos en materia religiosa, la prevención de conflictos que pueden presentarse, el registro de agrupaciones e iglesias, la atención a ministros de culto y ser el conducto para informar a la Federación de los actos religiosos de culto públicos con carácter de extraordinario.

El 11 de Febrero del 2009 se publica en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4681 el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno a partir del cual se adscribe la Dirección General de Asociaciones Religiosas a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos adscrita a la Secretaría de Gobierno.

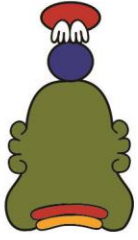
El 19 de mayo de 2010 mediante el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4805 se da a conocer el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, el cual nombra a la Dirección General de Asociaciones Religiosas como Dirección General de Asuntos Religiosos y se adscribe a la Subsecretaría de Gobierno.

El 05 de Diciembre del 2012 mediante el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5048 se publica el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, el cual adscribe la Dirección General de Asuntos Religiosos a la Subsecretaría de Asesoría y Atención Social.

En el periodo de la **Administración Municipal 2013-2015**, fue abierta la Oficina de Asuntos Religiosos a fin de acercar a las Asociaciones Religiosas al Gobierno Municipal, Estatal y Federal brindando la asesoría necesaria para la apertura de nuevos Templos, así como la tramitación de registros constitutivos de las asociaciones ya establecidas.

La dirección de asuntos religiosos del gobierno municipal de Jojutla, ha elaborado el presente manual de operación y procedimientos 2016, en atención a lo estipulado en la ley estatal de planeación y la ley orgánica municipal que señalan a las áreas del Ayuntamiento, la obligatoriedad de formular el manual de operación y procedimientos como instrumento de ejecución del plan municipal de desarrollo de Jojutla.

El manual de operación y procedimientos se sustentan en el diagnóstico de la situación actual que enfrenta el departamento de asuntos religiosos a partir de los recursos de que se dispone contempla las acciones estratégicas que llevara a cabo en el 2016 así como la asignación presupuestal por proyecto.



H. Ayuntamiento Constitucional de Jojutla, Morelos 2016-2018



OBJETIVO

El presente manual tiene como objetivo dar a conocer las funciones y la estructura del departamento de asuntos religiosos.

Este documento es de observancia general como instrumento de información y consulta. Su consulta permite identificar las funciones y responsabilidades de los puestos que existen.

MISIÓN

Desarrollar la política del Poder Ejecutivo Estatal en materia religiosa, de conformidad con el marco jurídico vigente, para propiciar el pleno ejercicio de la libertad de creencias y de culto, y fomentar la cultura de la tolerancia con respeto a la pluralidad religiosa.

VISIÓN

Promover el ejercicio de la libertad religiosa y fortalecer la consolidación de un ambiente de convivencia social respetuosa y tolerante entre los individuos y grupos de distintos credos; privilegiando el diálogo y los acuerdos que den certidumbre y en el municipio de Jojutla de Juárez, Morelos, dentro del marco jurídico establecido en la materia Estatal, garantizando el libre ejercicio de los derechos y libertades en materia religiosa.

Valores:

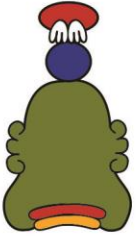
Honestidad

Respeto

Lealtad

Servicio

Ética

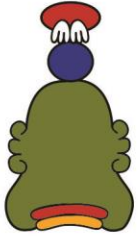


H. Ayuntamiento Constitucional de
Jojutla, Morelos 2016-2018



MARCO JURIDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y su Reglamento.
3. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
3. Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.
4. Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
5. Ley de Entrega recepción de la Administración Pública del Estado y Municipios de Morelos.
6. Programa Operativo Anual (POA) 2016.



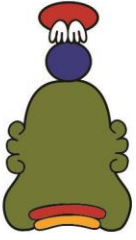
H. Ayuntamiento Constitucional de Jojutla, Morelos 2016-2018



ATRIBUCIONES DE ACUERDO AL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS EN EL ESTADO DE MORELOS.

Corresponden a las Direcciones Generales, las siguientes atribuciones genéricas:

- ✓ Planear, dirigir, y evaluar el desarrollo de los programas y el desempeño de las labores encomendadas a la Dirección General a su cargo;
- ✓ Proponer al superior jerárquico inmediato las políticas, lineamientos y criterios que normarán el funcionamiento de la Dirección General a su cargo;
- ✓ Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades, así como aquellos que le sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia;
- ✓ Expedir certificaciones de constancias de los expedientes relativos a los asuntos de su competencia y que obren en sus archivos;
- ✓ Asesorar, en las materias de su competencia a las asociaciones religiosas de acuerdo a su necesidad o solicitud;
- ✓ Participar en la elaboración, instrumentación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de los planes y programas que determinen las autoridades competentes, sujetándose invariablemente a las normas y lineamientos definidos para tal efecto;
- ✓ Proponer a las autoridades competentes el anteproyecto de programa y presupuesto anual de la Dirección General, así como proceder a su ejercicio conforme a las normas establecidas una vez aprobados los mismos;
- ✓ Informar al Secretario o, en su caso, al titular de la Subsecretaría de su adscripción, con la periodicidad que se determine, sobre el avance del programa de trabajo y de los programas encomendados;
- ✓ Desempeñar las comisiones que le encomiende el Secretario o el titular de la Subsecretaría de su adscripción;
- ✓ Acordar con el Secretario o el titular de la Subsecretaría de su adscripción los asuntos relacionados con la Dirección General a su cargo;



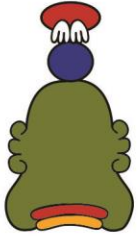
H. Ayuntamiento Constitucional de Jojutla, Morelos 2016-2018



- ✓ Vigilar la adecuada aplicación de los recursos humanos, financieros y materiales que le sean asignados;
- ✓ Vigilar el debido cumplimiento de las leyes, reglamentos, manuales y demás disposiciones aplicables en el ámbito de su competencia

FUNCIONES PRINCIPALES:

1. Expedir constancias de Arraigo de las Asociaciones y constancias de apertura de culto Público, mismas que son autorizadas y firmadas por el secretario Municipal.
2. Facilitar a las asociaciones religiosas, en el caso de cultos extraordinarios los medios necesarios para desarrollar sus actividades (sonido, sillas malla sombra, alumbrado etc.)
3. Desarrollar acciones correspondientes a la política del presidente municipal en materia religiosa.
4. Establecer con las asociaciones religiosas una agenda para apoyarlos de manera eficaz.
5. Difundir la ley de asociaciones religiosas y culto público, así como también su reglamento a través de talleres y cursos.
6. Ayudar a las Asociaciones Religiosas sin distinción de credos apoyarles con asesoría legal.
7. Dar seguimiento a las actividades de cultos públicos dentro de las casas de oración y fuera de los templos.
8. Desarrollar las actividades necesarias que tiendan a garantizar la libertad de creencias, así como promover un clima propicio para la coexistencia pacífica entre individuos y grupos de las distintas religiones y credos con presencia en el Estado, especialmente el fomento del diálogo y la tolerancia



H. Ayuntamiento Constitucional de
Jojutla, Morelos 2016-2018

